

Boletín Informativo

BCR Pensiones Julio 2024



¿USTED PUEDE ASEGURARSE HOY UN MEJOR FUTURO!

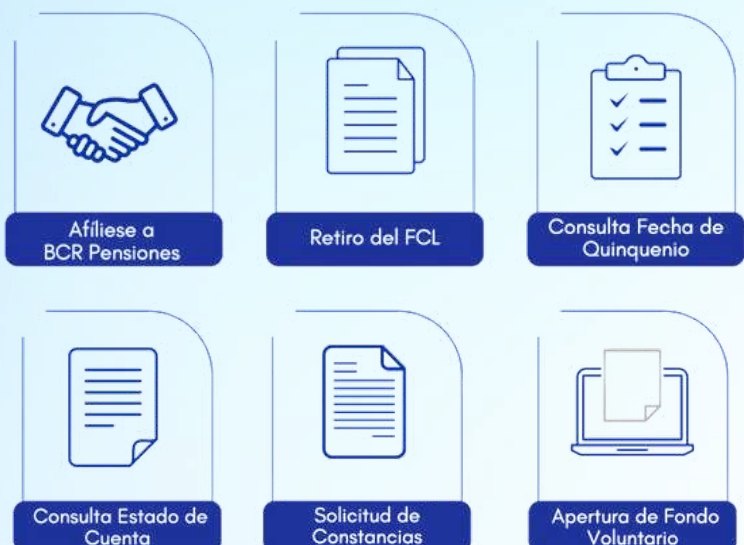
El Fondo Voluntario de Pensiones nace con la finalidad de ser una tercera pensión complementando la del Régimen Básico (IVM), o sustituto (Poder Judicial, Magisterio Nacional, Bomberos, Dirección Nacional de Pensiones) y el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP), realizando 66 aportes ordinarios mensuales, que de realizarse puntualmente mes a mes y de manera ininterrumpida, equivale a un plazo de 5 años y 6 meses, a partir de la fecha del primer aporte realizado al fondo.

Con BCR Pensiones a través de **nuestro sitio web** obtenga más información y un plan a su medida que le brinde un **mejor futuro a usted y a sus seres queridos**.

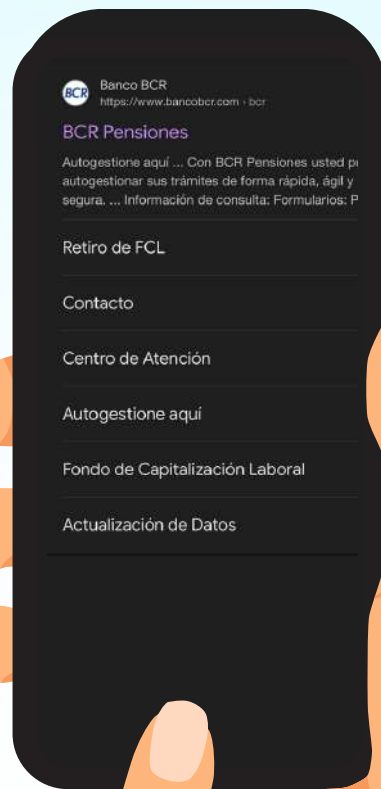
AUTOGESTIONE SUS TRÁMITES

FÁCIL Y SIN SALIR DE CASA...

Conozca todas las gestiones que puede realizar a través de nuestro sitio web:



Calculadoras de Fondos Voluntarios:



¿Qué deben hacer los suyos en caso de su fallecimiento?

La actualización a tiempo por parte del afiliado evita que los beneficiarios tengan que acudir en el futuro a un proceso judicial. Conozca como aplicaría en cada fondo:



ROPC	Fondos Voluntarios	FCL
<p>1</p> <p>Los beneficiarios definidos en el *régimen básico o **sustituto al que pertenece el fallecido.</p>	<p>1</p> <p>Los definidos por el afiliado fallecido en la Operadora de Pensiones.</p>	<p>1</p> <p>Los recursos se entregarán de acuerdo a las disposiciones del artículo 85 del Código de Trabajo, por medio de un proceso de "consignación de prestaciones de personas trabajadoras fallecidas", a través del Juzgado de Trabajo más cercano donde residía el afiliado.</p>
<p>2</p> <p>De no estar definido por el régimen que corresponda, serán los establecidos por el fallecido ante la Operadora de Pensiones.</p>	<p>2</p> <p>De no estar definido por el afiliado, corresponderá a los declarados por medio de un proceso de "consignación de prestaciones de personas trabajadoras fallecidas", a través del Juzgado de Trabajo más cercano donde residía el afiliado.</p>	
<p>3</p> <p>De no existir beneficiarios en los dos puntos anteriores, corresponderá a los declarados por medio de un proceso de "consignación de prestaciones de personas trabajadoras fallecidas", a través del Juzgado de Trabajo más cercano donde residía el afiliado.</p>		

*Régimen Básico: Invalidez, vejez y muerte de la C.C.S.S.
**Regímenes Sustitutos: Magisterio Nacional, Poder Judicial, entre otros.

¡Le invitamos a incluir o actualizar los datos de sus bene Sitio Web de BCR Pensiones!

¡No olvide!

ACTUALIZAR SUS DATOS PERSONALES

Además, realice la gestión de actualización de sus datos personales tales como correo electrónico y números telefónicos de contacto, a través de:

